

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO
Radicación:	19 548 40 89 002 2023-00077 00
Demandante:	AMALIA OCAMPO MONTENEGRO en representación de su madre OFELIA MONTENEGRO SÁNCHEZ
Demandado:	YENY MARÍA PAZ ARTUNDUAGA

AUTO INTERLOCUTORIO

Piendamó, Cauca, nueve (9) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

CONSIDERACIONES

Pasa a despacho el presente asunto, en virtud del memorial allegado por la apoderada de la parte demandante en el que manifiesta que da cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 23 de mayo del 2023, respecto a la caución fijada para poder decidir sobre la medida cautelar.

Corolario a lo expuesto y como se encuentran reunidas las exigencias del numeral 1 literal a) y numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso, habida cuenta que la parte demandante anexó **Póliza de Seguro Judicial N° C100073392 de La Aseguradora seguros mundial**, la que se considera suficiente para los fines legales, el Despacho accederá a la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N° **120-119257** deprecada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

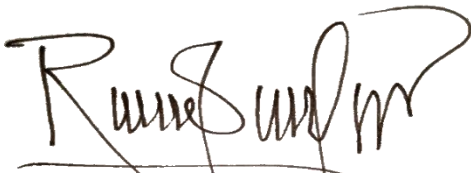
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° **120-119257** de la Oficina

de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, de propiedad de OFELIA MONTENEGRO SÁNCHEZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 25608.797

SEGUNDO: COMUNICAR esta medida por medio de Oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de Popayán, para que se sirva inscribir la demanda, expida y remita a este Juzgado el correspondiente Certificado de Tradición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. **076** el día de hoy **TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario